

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

- 9205** *Orden EHA/1498/2010, de 7 de junio, por la que se concede la subrogación de la condición de Titular de Cuenta y de Entidad Gestora con Capacidad Plena del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén.*

Se ha realizado la fusión entre Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera, Titular de Cuenta y Entidad Gestora con Capacidad Plena y la Caja Provincial de Ahorros de Jaén, Titular de Cuenta, resultando una nueva sociedad con el nombre de Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, manteniendo el nombre comercial de UNICAJA, solicitándose la subrogación de la categoría de Titular de Cuenta y Entidad Gestora de Capacidad Plena que tenía concedida Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera en la nueva sociedad.

Asimismo, y debido a la citada fusión por absorción, el Banco de España solicita la retirada de la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, de la entidad absorbida Caja Provincial de Ahorros de Jaén, y que esa retirada de la condición sea efectiva desde el día 15 de junio de 2010.

En virtud de lo anterior y de acuerdo con la delegación conferida en la letra a) bis de la disposición adicional segunda de la Orden de 19 de mayo de 1987, que desarrolla el Real Decreto 505/1987, de 3 de abril, y a la vista del informe favorable del Banco de España, he resuelto otorgar la subrogación de la categoría de Titular de Cuenta y Entidad Gestora de Capacidad Plena que tenía concedida Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga y Antequera en la nueva sociedad Montes de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, Cádiz, Almería, Málaga, Antequera y Jaén, de nombre comercial UNICAJA; asimismo se retira la condición de Titular de Cuenta del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones a la entidad absorbida Caja Provincial de Ahorros de Jaén, siendo efectiva la retirada desde el día 15 de junio de 2010.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Señor Ministro de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Madrid, 7 de junio de 2010.—La Vicepresidenta Segunda del Gobierno y Ministra de Economía y Hacienda, P.D. (Orden de 19 de mayo de 1987), la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Soledad Núñez Ramos.